

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-00404-2025 DE miércoles, 09 de julio de 2025

“Por medio de la cual se otorga viabilidad a un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Elías Enrique Galeano George, portador de la cédula de ciudadanía No. 73.570.007, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad Grupo Galeano George Constructores S.A.S. (3G Constructores S.A.S.), con NIT 806.016.554-2, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena el documento denominado “Programa de Manejo Ambiental de Materiales de Construcción y Residuo de Demolición (PMA-RCD) Proyecto Reserva 54”. Este documento se presenta como el instrumento de gestión integral para los residuos de construcción y demolición que puedan generarse durante la ejecución del proyecto Reserva 54, ubicado en la Transversal 54 # 40 -161, en el barrio El Country, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que una vez la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible tuvo conocimiento del citado documento, realizó visita de inspección el 15 de noviembre de 2024, al área donde se desarrollan las obras del proyecto Reserva 54, durante la cual se observó el estado del proyecto.

Que con base lo observado en la visita, la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000390-2025 de 27 de mayo de 2025, en el que se describe y conceptualiza lo siguiente:

“2. DESARROLLO DE VISITA TÉCNICA

La visita de inspección se realizó el día 15 de noviembre del 2024 a las 7:00 a.m., siendo atendida por Niní Johana Barbosa, identificada con C.C. 1.065.579.994, en calidad de Directora de obra.

Al momento de la visita, se pudo constatar los siguientes aspectos, tal como aparecen evidenciados en los anexos de registro fotográfico y acta de visita del presente Concepto Técnico.

2.1. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y GESTION INTEGRAL DE RCD

En visita de inspección se pudo verificar el estado de la obra la cual inicio actividades de cerramiento del área de influencia directa del proyecto, el 28 de octubre de 2024. Al momento de la visita se encontraban realizando actividades de pilotaje e instalación de puntos de acopio de materiales en obra; estas actividades, constituyen el 0,01% de avance del cronograma de actividades del proyecto.

2.1.1. ASPECTOS ABIOTICOS

2.1.1.1. Suelo

En visita de inspección y de acuerdo con el estado del avance de la obra, no se identificaron aspectos destacables en relación con las condiciones superficiales de terreno del área de implantación del proyecto, ni condiciones o actividades del proyecto que impliquen un cambio significativo en la demanda, uso, manejo u ocupación del suelo ni el ni el aprovechamiento y/o afectación del mismo.

2.1.1.2. Hidrología

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En visita de inspección no se evidencia la presencia de cuerpos de agua superficiales dentro el área de influencia directa del proyecto.

2.1.1.3. Atmosfera

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, se identificaron aspectos destacables en cuanto a emisiones de material particulado, gases y/o ruido, generadas por condiciones o actividades en el área de influencia directa del proyecto.

2.1.2. ASPECTOS BIOTICOS

2.1.2.1. Componente Florístico

Durante la visita de inspección se evidencio la presencia de varios individuos arbóreos presentes en el área de influencia directa del proyecto. El proyecto cuenta con un trámite activo de permiso de aprovechamiento forestal numerado con el radicado EXT-AMC-24- 0135162.

2.1.2.2. Componente Faunístico

En visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna silvestre (de hábitat o migrantes) en el área de influencia directa del proyecto.

2.1.3. SALUBRIDAD PÚBLICA Y PAISAJISMO

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra de forma general, no se evidenciaron condiciones o actividades que pudieran alterar la salubridad pública y/o el paisajismo en la zona.

3. DOCUMENTOS SOPORTE

El peticionario presento ante el EPA Cartagena, los siguientes documentos, como soporte de la solicitud de evaluación de viabilidad de implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición PMA-RCD:

1. RUT GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES S.A.S.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
3. Certificado de Libertad y Tradición 240808622498658274 de matrícula inmobiliaria No. 060-308176 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.
4. Licencia de Construcción – RESOLUCION 0575 del 07 de octubre del 2024, por la cual se concede la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva del proyecto de residencial unifamiliar VIS y comercial “RESERVA 54” sobre predio ubicado en el barrio El Country Trv. 54 No. 40-161, Expedida por la Curaduría Urbana de Cartagena No.1.
5. ANEXO 1 de la RESOLUCON 1257 DE 2021: formato único para formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD diligenciado.
6. Cedula de ciudadanía No. 73.570.007 perteneciente al señor Elías Enrique Galeano George, representante legal de GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES S.A.S.
7. Certificado No. CE-121924, de disponibilidad de recepción de los residuos de Construcción y Demolición RCD generados en el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto RESERVA 54, expedido por CARIBE VERDE S.A. ESP el 09 de agosto de 2024.
8. Programa de manejo ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) RESERVA 54.

EL programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) presentado mediante el documento técnico soporte denominado PROGRAMA DE MAENJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICOON PROYECTO RESERVA 54, entre sus apartes más importantes presenta el siguiente contenido:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO A EJECUAR
 - 4.1. INFORMACIÓN DEL GENERADOR
 - 4.2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO
 - 4.2.1. Localización
 - 4.2.2. Uso del suelo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 4.2.3. Licencia de Construcción
- 4.2.4. Cronograma de actividades
- 4.3. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO
 - 4.3.1. Descripción del proyecto
 - 4.3.2. Actividades Constructivas
 - 4.3.3. Procesos constructivos – obras preliminares
 - 4.3.4. Zona Urbana
 - 4.3.5. Conexión con servicios Públicos
 - 4.3.6. Materiales de construcción y acabados
 - 4.3.7. Costo del proyecto
 - 4.3.8. Planos del Proyecto
- 5. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL AREA DE INFLUENCIA
 - 5.1. AREA DE INFLUENCIA
 - 5.1.1. Área de Influencia Directa
 - 5.2. DIMENSION FISICA
 - 5.2.1. Clima
 - 5.2.2. Temperatura
 - 5.2.3. Vientos
 - 5.2.4. Nubosidad
 - 5.2.5. Brillo Solar
 - 5.2.6. Humedad relativa y evaporación
 - 5.2.7. Precipitación
 - 5.3. DIMENSION BIOTICA
 - 5.3.1. Fauna
 - 5.4. DIMENSION SOCIAL
- 6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS EN EL AREA DE INFLUENCIA
 - 6.1. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
 - 6.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS EN EL PROYECTO
 - 6.3. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL
- 7. DISEÑO DE LAS MEDIDAS DE MANEJO PARA CADA UNO DE LOS IMPACTOS DETERMINADOS
- 8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

4. EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA SOLICITUD

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1. LOCALIZACIÓN

Con base con la información aportada en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, la ejecución de las actividades constructivas del proyecto RESERVA 54, se desarrollan en la localidad Histórica y del Caribe, específicamente en el barrio El Country Trv. 54 No. 40-161 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la matrícula inmobiliaria número 060-308176 y referencia catastral 13-001-01-03-0066-0023-000. La ubicación geográfica aproximada corresponde a las coordenadas 10°23'24,32"N – 75°29'38,6"W (SCG:WGS84).



Ilustración 1: Ubicación geográfica proyecto RESERVA 54 VIS. Fuente: Google Earth, 2024.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.1.2. USO DEL SUELO Y LICENCIA URBANISTICA

Con base con la información aportado y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, el uso del suelo en el predio donde se proyecta la construcción del proyecto RESERVA 54, se encuentra clasificado como de actividad RESIDENCIAL Tipo A – (RA) cuyo uso principal es vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar. Cabe mencionar, que le proyecto cuenta con la respectiva Licencia de Construcción expedida por la Curaduría Urbana No.1 del Distrito de Cartagena, por medio de la resolución 0575 del 7 de octubre de 2024.

4.1.3. CARACTERISITCAS TECNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, y más específicamente en le documentos técnicos de soporte denominado PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLION PMA-RCD PROYECTO RESERVA 54, a continuación, se describen las características técnicas del proyecto.

4.1.3.1. Especificaciones generales de la proyección urbanística

Las especificaciones generales de la proyección urbanística se presentan a continuación:

El proyecto es de tipo privado y consiste en la ejecución de un edificio de vivienda tipo VIS de 21 pisos de 190 apartamentos de única tipología, más áreas comunes, ubicado en un lote de 1.968,94 m2 ubicado en el barrio EL country Trv. 54 No. 40-161. El proyecto contara con un área total construida de 11.671 m2, distribuidos de la siguiente manera:

- Piso 1: Lobby, juegos infantiles, pet spa, zona exterior de mascotas, spa bicicletas, administración, cuarto empleados, zonas técnicas, parqueaderos internos comunales descubiertos, zona de bicileteros, locales y terraza galería comercial.
- Piso 2 al 20: pisos de apartamentos
- Piso 21: Zona técnica piscina, Piscina adultos, Jacuzzi, Solárium, piscina niños, salón niños, baños, salón social, Gimnasio, cowork.
- Cubierta: una azotea dispuesta estructuralmente y ocasionalmente apta para la llegada y despegue de helicópteros y zona para tanques de agua.

En el proceso constructivo del proyecto RESERVA 54, se tendrá la siguiente especificación general de sus elementos componentes:

- CIMENTACION: Pilotes preexcavados fundidos en sitio, dados y vigas de amarres en concreto reforzado; los residuos que se generen en el proceso de pilotaje, serán conducidos a una trampa desarenadora y sedimentadora temporal, los residuos líquidos serán reutilizados nuevamente en el proceso de pilotaje y los que sean necesarios evacuar se evacuaran por la empresa de succión y carga, que este autorizada por la autoridad ambiental, en forma tal, que en el proceso constructivo, no se genere ningún vertimiento al suelo, cuerpo de agua ni vía pública y sistema de alcantarillado.
- ESTRUCTURA: Sistema estructural de muros de concreto acorde con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- MAMPOSTERIA: Muros en concreto y Ladrillos de arcilla o cemento.
- INSTALACION HIDRAULICO-SANITARIAS: En el proceso constructivo, será instalados baños ecológicos, portátiles, 1 por cada 15 obreros, que se encuentren en el proceso constructivo, y será mantenido y evacuado sus residuos, con la empresa que este autorizada ambientalmente para este proceso. En el proyecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Red de agua fría de acuerdo con las normas de Aguas de Cartagena. Acometida desde la red pública al tanque inferior.
 - Sistema de suministro con tanque superior de reserva con distribución por gravedad y sistema hidroneumático de presión constante para los últimos pisos, tanque inferior de reserva con capacidad de acuerdo con las normas de Aguas de Cartagena y equipo redundante de bombeo de impulsión a tanque superior.
 - Medidor de agua para cada apartamento. Medidor general para todo el edificio
- RED CONTRA INCENDIO: Red general en hierro acero al carbón, válvulas para toma de bomberos en escaleras y Gabinetes contra incendio, de acuerdo con normas vigentes.
- RED DE GAS: Red general de gas de acuerdo con la normatividad vigente con punto de gas para estufa en cocina y secadora. Medidor para cada apartamento.
- INSTALACIONES ELECTRICAS:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Acometidas centrales del edificio en circuitos ramales, alimentadores en tubería conduit, cables y alambres de acuerdo con las normas vigentes.*
- *Red interna general en tubería conduit, cables y alambres de acuerdo con las normas vigentes.*
- *Sub-estación eléctrica y transformador de acuerdo con diseño aprobado por la empresa prestadora de servicio público.*
- *Planta Eléctrica de emergencia para zonas comunes.*
- *Plaquetería tomas e interruptores color blanco línea nacional o similar.*
- *Iluminación: rosetas en las placas.*
- **ASCENSORES:** *Dos (2) ascensores*
- **PISCINA:** *Equipos de primera calidad de acuerdo con la Ley de piscinas.*
- **CARPINTERÍA METALICA:** *Puertaventanas y ventanas en Aluminio natural con vidrio incoloro. Balcones con barandas en vidrio templado incoloro.*
- **CARPINTERÍA EN MADERA:** *Puerta de acceso principal al apartamento y de un (1) baño (baño común) con marcos en aglomerado con acabado melamínico y hojas entamboradas fabricadas en tableros melamínicos. Incluye Cerraduras tipo manija, pomo o similar.*
- **CIELO RASO:** *Placa en concreto a la vista en interior de apartamentos, placa con acabado esgrafiado o pintura sobre concreto y cielos rasos en drywall o similar para algunas áreas en Zonas Comunes.*
- **ACCESO VEHICULAR:** *contará con zonas de parqueos de acuerdo con las normas que rigen la materia.*
- **PISOS Y ENCHAPES:**
 - *Pisos y zócalos en porcelanato o cerámica o similar en interiores de apartamentos, balcones y un (1) baño.*
 - *Piso y zócalos en cerámica o porcelanato o gres o similar para pasillos y algunas zonas comunes*
 - *Piso en concreto a la vista en escaleras y cuartos técnicos*
- **COCINAS:** *Mesón en acero inoxidable, incluye estufa a gas empotrada y lavaplatos con grifería.*
- **ZONAS DE LABORES:** *Lavadero en fibra de vidrio o similar. Puntos para conexión de torre maquina lavadora y secadora a gas (no incluye maquinas)*
- **BAÑO COMÚN:** *Enchape de ducha en porcelanato, cerámica o similar (H=1.8m), resto de muros y techo en concreto a la vista. Incluye combo tipo vis: sanitario, lavamanos con grifería sencilla con salida agua fría, grifería ducha sencilla salida agua fría, juego de incrustaciones y espejo.*
- **PINTURA MUROS:**
 - *Muros en concreto a la vista en interior de apartamentos*
 - *Muros con acabado esgrafiado o pintura sobre concreto en pasillos, balcones, escaleras, cuartos técnicos y zonas comunes*
- **FACHADAS:** *Acabado esgrafiado tipo graniplast o similar, sobre muros en concreto.*

4.1.3.2. Resumen y descripción de actividades constructivas

Para la construcción del proyecto se ejecutarán las siguientes actividades de obra:

- *Preliminares.*
- *Cimentación.*
- *Estructura en concreto.*
- *Instalaciones Eléctricas*
- *Instalaciones Hidrosanitarias*
- *Redes de Gas*
- *Redes de A.A*
- *Mampostería.*
- *Pañetes.*
- *Impermeabilizaciones.*
- *Plantillas*
- *Pisos acabados*
- *Cielos rasos y particiones.*
- *Estuco y pintura.*
- *Carpintería en madera.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Vidrios y cerraduras.
- Carpintería en aluminio.
- Carpintería metálica.
- Equipos y cocina.
- Mesones
- Dotación del proyecto.
- Aparatos sanitarios y accesorios.
- Griferías.
- Equipos especiales.
- Obras exteriores y varios.
- Arborización y empedrarían



Ilustración 2: Plano piso 1 Proyecto RESERVA 54 VIS. Fuente: Solicitante.



Ilustración 3: Plano piso 2 proyecto RESERVA 54. Fuente: Solicitante.

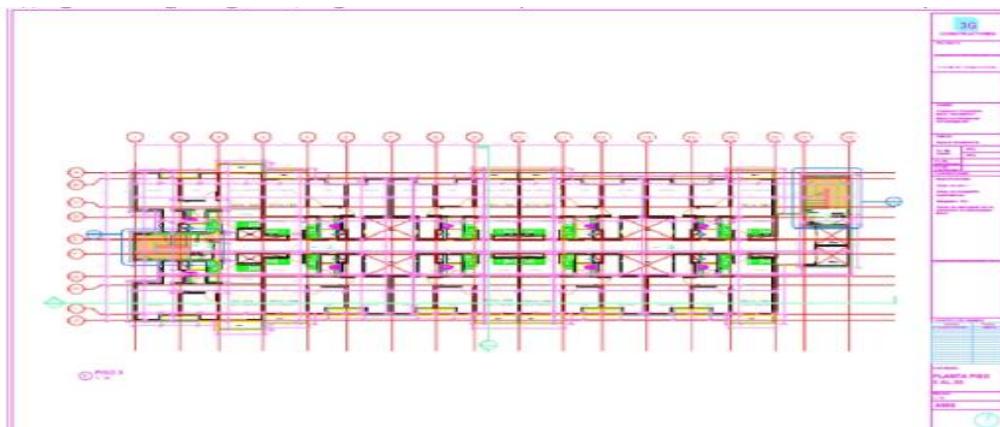


Ilustración 4: Plano pisos del 3 al 20 proyecto RESERVA 54. Fuente: Solicitante

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Después de revisada y analizada la documentación presentada por el Señor Elías Enrique Galeano George relacionada al proyecto RESERVA 54, y realizada la visita de inspección descrita en el inciso 2. DESARROLLO DE LA VISITA, se concluye lo siguiente:

4.2.1. POTENCIALES IMPACTOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los impactos socio-económicos más representativos que se generan en la ejecución del proyecto son los siguientes:

- **SUELO:** Posible alteración de las características de uso, manejo y ocupación del suelo y su potencial alteración por uso o disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos.
- **AGUA:** Posible alteración y/o contaminación de las escorrentías superficiales y/o afectaciones a los sistemas de drenaje pluvial y/o alcantarillado existente en la zona del proyecto; por vertimientos, disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos, actividades ejecutados y/o materialización de la proyección urbanística del proyecto.
- **AIRE:** Posible alteración de la calidad atmosférica por la presencia de material particulado, gases y ruido.
- **RECURSOS BIOLÓGICOS:** Cuando el área de implantación del proyecto no corresponda a condiciones de uso, manejo y ocupación urbana o de actividades antrópicas, se produciría una alteración de la estructura y la composición florística y faunística.
- **SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL:** Aumento en la demanda de bienes y servicios públicos y sociales en la zona de localización del proyecto

4.2.2. MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO

Las medidas propuestas por el solicitante para el manejo de las potenciales afectaciones ocasionadas por el desarrollo del proyecto aparecen consignadas en el documento técnico de soporte denominado PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PMA-RCD PROYECTO RESERVA 54, por medio de los programas propuestos para la implementación durante el desarrollo y ejecución de las actividades constructivas del proyecto.

Los programas propuestos por el solicitante para el manejo ambiental del proyecto, son los siguientes:

- Programa de gestión social
- Programa para el manejo y control de emisiones atmosféricas
- Programa para manejo de maquinaria, equipos y vehículos
- Programa para el manejo y control de ruido
- Programa para el manejo integral de residuos sólidos
- Programa para el manejo de residuos líquidos y vertimientos
- Programa para el manejo del paisaje, flora y fauna.

4.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO

Sin reemplazar ni alterar lo planteado por el proyecto y resumido en el apartado 4.2.2 "Medidas de Manejo Propuestas por el Proyecto", se definen a continuación los requerimientos mínimos en materia de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Gestión Ambiental que deberán ser cumplidos por los responsables de la construcción. Estas exigencias buscan salvaguardar la calidad de vida, así como el derecho a un ambiente sano de los trabajadores, residentes y transeúntes en las zonas cercanas al área de intervención durante la fase constructiva del proyecto.

4.3.1. MANEJO DE RCD EN OBRA

Para el manejo adecuado de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante la ejecución de la obra, deberá darse cumplimiento a la normativa ambiental vigente, incluyendo,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

entre otras, las Resoluciones 0472 de 2017 y 1257 de 2021 emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, o las disposiciones que en el futuro las modifiquen, sustituyan o deroguen.

En el contexto de una Gestión Integral de RCD, será necesario implementar acciones orientadas a la prevención y minimización de su generación en obra, así como a su recolección y transporte tanto dentro como fuera del sitio de construcción. También se deberá contemplar la demolición selectiva (cuando aplique), el almacenamiento temporal en sitio, el aprovechamiento de los residuos dentro o fuera del proyecto y, en última instancia, su disposición final. Estas acciones deben priorizar, en primer lugar, la prevención o reducción de los residuos, en segundo lugar el aprovechamiento, y como última alternativa, la disposición final.

El aprovechamiento y la disposición final de los RCD deberán llevarse a cabo exclusivamente a través de gestores que cuenten con la respectiva licencia o autorización ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente (AAC). Adicionalmente, estos gestores deberán disponer del PINES correspondiente como transportadores autorizados de RCD. Es obligatorio separar los RCD de otros tipos de residuos al momento de su entrega, y disponer en el área del proyecto de un punto de acopio y selección temporal, cuyas condiciones técnicas y ambientales estarán sujetas a verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

4.3.2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Las recomendaciones generales son:

- Utilizar material normalizado y dimensionalmente ajustado a las líneas arquitectónicas, para disminuir la producción de retazos o retales.
- Organizar adecuadamente los sitios de trabajo con relación a las condiciones físicas: acceso, iluminación, ventilación, maniobrabilidad.
- Evitar accidentes y el desperdicio de materiales que incrementa el volumen de escombros.
- Organizar el suministro de materiales, de preferencia mecanizado, para abastecer eficientemente, mediante caminos expeditos, ventilados y con visibilidad suficiente.
- Dotar a los trabajadores de los elementos de protección personal adecuados para el manejo de los materiales, con el fin de evitar accidentes y pérdidas durante su manipulación con la consecuente generación de desperdicios.
- Descargar, apilar y almacenar adecuadamente los materiales y elementos utilizados en la obra.
- Coordinar los suministros y transportes con el ritmo de ejecución de la obra, a fin de no mantener un "stock" muy alto en la obra. Esto evita que los materiales, especialmente la arena y el recebo duren mucho tiempo apilados y se corre el riesgo de un mayor arrastre por la lluvia.
- Efectuar diariamente labores de limpieza y recolección de clavos, formaletas y depositarlos en canecas destinadas para ese fin.
- Por ningún motivo se debe permitir arrojar o verter ninguna clase de sobrante o escombros proveniente de la construcción a las vías o espacio público aledaño.

4.3.3. MEDIDAS DE MANEJO PARA FUENTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales de construcción originados en canteras, como gravas, arenas y agregados triturados, así como los materiales procesados, entre ellos ladrillos, concretos hidráulicos y concretos asfálticos, deberán contar con las licencias y permisos ambientales y mineros exigidos por la normativa vigente aplicable a cada caso. Estos documentos deberán estar disponibles en el frente de obra para su consulta por parte de esta Autoridad Ambiental cuando así se requiera.

4.3.3.1. Manejo de materiales de obras de concreto y asfalto

Las recomendaciones generales son:

- Cuando se requiera adelantar mezclas de concreto en la obra, deberán realizarlas sobre plataformas metálicas que impidan el contacto directo de la mezcla con el suelo. Se prohíbe realizar la mezcla directamente sobre el suelo o sobre las zonas duras existentes.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- En caso de derrame de mezclas de concreto, ésta deberá recogerse y disponerse de manera inmediata. La zona donde se presentó el derrame debe limpiarse de tal forma que no exista evidencia del vertimiento presentado.
- Se restringe la utilización de formaletas de madera para la fundición de obras de concreto. Se exceptúa los casos en los cuales se requieren formas especiales.
- Se recomienda utilizar formaletas metálicas.
- Se prohíbe disponer al lado de la vía en zonas verdes o duras mezcla de concreto o asfalto sobrante, este tipo de materiales se tratarán como RCD.

4.3.3.2. Medidas de manejo para agregados pétreos (arenas, gravas, triturados), ladrillos y productos de arcilla

Las recomendaciones generales son:

- Los materiales no deben almacenarse a la intemperie y se deben llevar a la obra las cantidades necesarias solamente para un día de actividades, con el fin de que éstos no queden almacenados en la obra. En el caso de sobrantes, estos materiales deben ser cubiertos con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje o arrastrados por el viento. Por lo tanto, se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra donde van a ser utilizados.
- Los vehículos de transporte de materiales deben ir carpados y debidamente amarrados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.
- La preparación de los concretos en obra se debe realizar exclusivamente sobre formaletas metálicas para evitar vertimientos y caídas de este tipo de producto.
- Se deben recoger y disponer adecuadamente en forma inmediata los derrames de mezclas de concreto.
- Se prohíbe el lavado de mixers en el frente de obra. El proveedor de concretos o relleno fluido debe mantener a disposición una certificación que el lavado de las mixers que salen de la obra es realizado en sitios autorizados por la AAC.
- Los acopios no deben superar el borde de la pared (mínimo 20 cm por debajo el borde). Se deben llevar los registros de consumos de materiales de tal forma que se maneje en el frente de obra solamente el material del día. En el momento de descargar de materiales, estos deben ser almacenados adecuadamente. Al finalizar el día en el frente de obra solamente se permite el acopio de materiales en los contenedores adecuados para tal fin.

4.3.4. MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LA OBRA

Los equipos y maquinarias que ejecutarán las obras de construcción en el lote del proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar mantenimiento periódico a los vehículos para garantizar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y la calibración de las llantas. En los vehículos diésel el tubo de escape debe estar a una altura mínima de 3 m.
- El certificado de revisión tecno mecánica debe estar vigente. En todos los casos debe cumplir con los requerimientos sobre calidad del aire fijado en la normatividad ambiental vigente.
- Cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada por la ciudad, se realizará en hora valle, utilizando cama baja y con la debida autorización del DATT

Dado el carácter de los impactos ambientales generados por este tipo de obras, debe considerar además de los requerimientos mínimos, los siguientes:

- Se deberá emplear vehículos de modelos recientes, con el objeto de minimizar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles.
- Efectuar el mantenimiento de la maquinaria en centros debidamente autorizados de acuerdo a los requerimientos que se tengan en sus hojas de vida.

4.3.5. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO

Las recomendaciones generales son:

- Proteger las fachadas y áreas adyacentes al proyecto, para controlar el material particulado que pueda generarse.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Mantener control sobre los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra, manteniéndolos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua.
- Humectar las áreas de trabajo y los materiales susceptibles a generar emisiones de partículas (Aquellos que lo permitan) al menos 2 veces al día con el fin, de reducir la resuspensión de material particulado.
- Humectar (lo suficiente) los materiales generados en excavaciones, demoliciones, explanaciones y cortes para evitar la suspensión de partículas. Adicionalmente, estos materiales deben permanecer cubiertos con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.
- Controlar que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h.
- Inspeccionar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
- Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.
- Asegurarse que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en la obra cuenten con el respectivo certificado de emisiones de gases vigente.
- Realizar mantenimientos periódicos a los equipos y a la maquinaria utilizada en las diferentes actividades de las obras.

Para el control de ruidos en las actividades de construcción del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 60 decibeles se debe trabajar solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.
- Suministrar elementos de control auditivo al personal laboral.
- Se prohíbe a los vehículos que trabajan en la obra el uso de bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.
- Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995).

4.3.6. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

Contar con cabinas sanitarias portátiles, como sistemas para la recolección de aguas residuales domésticas. Cada unidad debe estar provista de un sistema de: (a) ventilación, (b) circulación y almacenamiento de agua; (c) dispensadores de agua, jabón, papel higiénico y toallas; (d) iluminación, (e) sistema de mandos, (f) batería y (g) un tanque receptor.

El lavado de las cabinas sanitarias deberá realizarse con sustancias que reduzcan la materia orgánica, evitando malos olores y focos de infección. El éxito de este sistema está en el uso adecuado y cuidadoso por parte de los usuarios, y en el mantenimiento diario de la unidad. Por otro lado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Verificar diariamente las condiciones de higiene y salubridad de la cabina.
- Remover diariamente la materia orgánica depositada en el tanque receptor de las cabinas.
- Disponer las aguas residuales domesticas almacenadas en las cabinas en el sistema de alcantarillado de la ciudad, a través de gestores ambientales autorizados (con permiso para tal actividad) y previamente aprobados por la empresa operadora de este sistema (Aguas de Cartagena S.A.E.S.P).

4.3.7. PROGRAMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN)

Para el manejo y tratamiento aguas residuales no domésticas en las actividades de construcción del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Utilizar unidades de tratamiento primario (sedimentadores o trampas de grasas), que permitan disminuir el porcentaje de sólidos, grasas u otros contaminantes presentes en las aguas residuales no domésticas generadas en las obras.
- Utilizar gestores ambientales autorizados para realizar disposición final adecuada.
- No se permitirá que las aguas residuales no domésticas se evacuen o descarguen hacia las zonas de espacio público, al suelo o a cuerpos de agua.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.4. EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El presente Concepto Técnico de viabilidad de adopción e implementación del PMA-RCD, presume que el proyecto a ejecutar deberá cumplir con lo descrito y establecido en los incisos 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO y 4.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO; para lo cual el responsable de la construcción del proyecto, en el marco de las funciones y competencias de evaluación, seguimiento y control que establece la Autoridad Ambiental, deberá cumplir las siguientes actividades:

4.4.1. GESTION INTEGRAL DE RCD

La sociedad responsable de la construcción del proyecto deberá entregar a EPA Cartagena reportes de la Gestión Integral de RCD adelantada por el proyecto dentro de los 15 días calendarios contados a partir de cada trimestre del año, es decir, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, mientras este en ejecución el proyecto, así mismo, deberá entregar un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario siguientes a su terminación. Dicho reporte, deberá estar disponible en el sitio del proyecto, obra o actividad para estar a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control; e incluirá como mínimo:

- Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
- Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal “e” del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal “g” del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución 1257 de 2021.
- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
- Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo

4.4.2. GESTION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Además de lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normatividades ambientales vigentes en los siguientes aspectos y cualquier otro que lo amerite según las actividades e impactos, en la etapa de construcción del proyecto:

- **Atmósfera:** Emisiones de material particulado, gases, olores ofensivos y ruido.
- **Suelo:** Acopio y disposición final de los residuos sólidos generados, así como de los materiales y elementos de construcción; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación del recurso suelo.
- **Agua:** Manejo y vertimiento de aguas residuales (domésticos y no domésticos); manejo de la escorrentía superficial por escurrimiento laminar o drenajes naturales; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación de recurso hídrico.
- **Salubridad pública:** Cumplir con un programa de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión social.
- **Paisajismo:** Uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación paisajística, por ocupación de bienes, espacio público o áreas verdes.
- **Flora y Fauna:** Demanda, uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación de recursos biológicos.

4.4.3. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

EPA Cartagena, realizará por semestre o fracción de semestre, visitas de inspección para la evaluación, seguimiento y control a la Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental en el marco del desarrollo y ejecución constructiva de las obras civiles del proyecto.

Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Con el presente concepto técnico se da trámite a la solicitud radicada con código de registro EXT-AMC-24-0137512 del 16 de octubre del 2024, presentado por ELIAS ENRIQUE GALEANO GEORGE e identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.570.007; y al memorando EPA-MEM-02695-2024 del 25 de octubre del 2024 que remite la Subdirección Administrativa y Financiera, sobre la liquidación y cancelación de los costos de control y seguimiento del proyecto, y transfiere el expediente No. 112.35.3

5. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, el documento técnico denominado PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICON PMA-RCD PROYECTO RESERVA 54, la visita de inspección y el desarrollo de las obras civiles de urbanismo proyectadas por el proyecto RESERVA 54 VIS a ejecutarse en el barrio El country Trv. 54 No.40-161 del Distrito de Cartagena de Indias, se conceptúa que:

1. Es viable la adopción e implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuo de Construcción y Demolición PMA-RCD referido bajo el título PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICON PMA-RCD PROYECTO RESERVA 54, y presentado por Elías Enrique Galeano George actuando como representante legal de GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES S.A.S. Asimismo, mientras dure la construcción de las obras civiles, deberá cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2, 4.3 y 4.4 del presente Concepto Técnico.
2. La empresa constructora responsable de la ejecución del proyecto, deberá implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.
3. GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con NIT 806016554-2, actuando a nombre del proyecto RESERVA 54, deberá cumplir con lo establecido en la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de RCD.
4. GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con NIT 806016554-2, deberá remitir a EPA CARTAGENA informes dentro de los 15 días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.1.1 y 4.4.2 respectivamente señalados en el presente concepto técnico, desde el momento de inicio de obra. Utilice como guía la documentación disponible en la página de la entidad y la normatividad ambiental.
5. La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retrasos, los pines de generador de RCD, deberán ser renovados.
6. Infórmese a la inspección de policía de la comuna 13, la MECAR y Policía Ambiental sobre las actividades constructivas que se estarán realizando por parte de GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con NIT 806016554-2, en el barrio El Country Trv. 54 No. 40-161 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 060-308176 y Referencia Catastral 13-001-01-03-0066-0023-000, para su conocimiento y realicen la vigilancia y control pertinente.”

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pasa a exponer el siguiente:

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el artículo 34 del Decreto Ley 2811 de 1974 estableció las siguientes reglas respecto al manejo de residuos, basura, desechos y desperdicios:

“a). Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase;

b). La investigación científica y técnica se fomentará para:

1). Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivos.

2°. Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general.

3°. Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo.

4°. Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.

c). Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor”.

Que la Resolución No. 0472 de 2017, por la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), definió los mecanismos para su aprovechamiento y disposición final y estableció las obligaciones de los generadores, gestores, entidades territoriales municipales y distritales y las autoridades ambientales. Esta normativa fue modificada por la Resolución No. 1257 de 2021 expedida por la misma entidad.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 0472 de 2017, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1257 de 2021, estableció, entre otras, las siguientes definiciones:

“Artículo 2. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se establecen las siguientes definiciones:

Generador de RCD: Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

(...) **Gran generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) requiera la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2° del numeral 7° del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2.2.6.1.1.12. del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, 2) los proyectos que requieren licencia ambiental.

En ambos casos las obras deberán tener un área construida igual o superior a 2000 m².

(...) **Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos de la Resolución 541 de 1994):** Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados”.

Que el artículo 13 de la norma en cita, modificado por el artículo 4° de la Resolución 1257 de 2021, dispone que los grandes generadores de RCD deberán formular, implementar y

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA – RCD), previa presentación a la autoridad ambiental competente para su respectivo seguimiento y control.

Que el EPA Cartagena, por su parte, profirió la Resolución No. 0658 de 10 de diciembre de 2019, a través de la cual, adoptó los lineamientos técnicos ambientales para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El acto administrativo en mención fue modificado por la Resolución No. 112 de 26 de mayo de 2020, por la cual se estableció el procedimiento para la expedición del PIN generador de RCD y para dar viabilidad a los Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, entre otras disposiciones.

Que el 22 de noviembre de 2025, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió el PIN Generador No. 1-383-002, a nombre de la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, para el desarrollo del proyecto Reserva 54, ubicado en la Transversal 54 #40 – 161 en el barrio El Country, en la ciudad de Cartagena de Indias, con fecha de inicio de 22 de noviembre de 2024 y fecha de finalización de 29 de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000390-2025 de 27 de mayo de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, se procederá a otorgar viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado por sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, el cual deberá implementar en el proyecto Reserva 54, ubicado en la Transversal 54 #40 – 161 en el barrio El Country, en la ciudad de Cartagena de Indias, el cual se constituye en el instrumento de carácter obligatorio para el manejo y control de los efectos ambientales de las actividades a desarrollar relacionadas con la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR viabilidad para la implementación del documento denominado *“Programa de Manejo Ambiental de Materiales de Construcción y Residuo de Demolición (PMA-RCD) Proyecto Reserva 54*, presentado por la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, en el proyecto Reserva 54, ubicado en la Transversal 54 #40 – 161 en el barrio El Country, en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, se encuentra debidamente registrado ante el EPA Cartagena como generador de RCD, de conformidad con el PIN Generador No. 1-383-002, registrado con fecha de inicio de 22 de noviembre de 2024 y fecha de finalización de 29 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retraso, la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, deberá solicitar la renovación del PIN Generador de RCD antes de la fecha de finalización indicada en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, deberá **CUMPLIR** con las siguientes obligaciones:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 3.1. Cumplir con lo establecido en la Resoluciones No. 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Resoluciones No. 0112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por el EPA Cartagena y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de los RCD.
- 3.2. Cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2, 4.3. y 4.4. del Concepto Técnico No. EPA-CT-0000390-2025 de 27 de mayo de 2025, mientras dure la ejecución de las obras civiles.
- 3.3. Mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD e informar a esta autoridad cualquier modificación o suspensión del tiempo de ejecución y de obras de construcción del proyecto, para efectos de realizar los seguimientos y controles adicionales que sean pertinentes.
- 3.4. Implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta y a su disposición final.
- 3.5. Presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.
- 3.6. Remitir al EPA Cartagena informes dentro de los quince (15) días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.4.1 y 4.4.2. del Concepto Técnico No. EPA-CT-0000390-2025 de 27 de mayo de 2025, desde el momento de inicio de obra. Dicho reporte, deberá estar en el sitio del proyecto, obra o actividad a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control e incluirá como mínimo:
 - Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
 - Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal “e” del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedida por el EPA Cartagena.
 - Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal “g” del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedida por el EPA Cartagena.
 - Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución No. 1257 de 2021.
 - Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionado en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
 - Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.
- 3.7. Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados en el proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo y el contenido del respectivo inventario, conforme con los literales d) y e) del artículo 5º de la Resolución No. 0658 proferida por el EPA Cartagena. Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando se realicen las labores de seguimiento, así como también, deberá reportarse a esta entidad de manera trimestral, de conformidad con lo previsto en el numeral 6º del artículo tercero de la Resolución No. 0112 de 26 de mayo de 2020, expedida por el EPA Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: ACOGER el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000390-2025 de 27 mayo de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO QUINTO: El EPA Cartagena realizará visitas de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto Reserva 54, ubicado en la Transversal 54 #40 – 161 en el barrio El Country, en la ciudad de Cartagena de Indias, cada semestre o fracción de semestre. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Infórmese a la Inspección de Policía de la Comuna 8, a la MECAR y a la Policía Ambiental sobre las actividades de construcción que se estarán realizando por parte de la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, en la Transversal 54 #40 – 161 en el barrio El Country, en la ciudad de Cartagena de Indias, para su conocimiento, vigilancia y control pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, por conducto de su representante legal o a su apoderado, al correo electrónico adminctg@3gconstructores.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el Director General del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Rodríguez Gómez

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental

Carlos Hernando Triviño Montes

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto
Abogado Asesor Externo OAJ EPA